

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1824

ciendo su cumplimiento en Sevilla
previamente de las circunstancias expresadas
quedarán sus oficios sin servir más
ende de urgente necesidad, y siendo lo
proporcionará y nombrará annualmente
p. las reglas que vienen dadas para
con lo demás, debiendo también lo
graciado tener con que mantenerse
honorosamente. Publicada en el mi Consejo
Pleno la expresada mi Pl. Determinación
a la mencionada consulta de nueve
de Agosto último en virtud de once de
Conte. Mes, acordó su cumplimiento y a
efecto expedir esta mi cédula. Por la
cual os mando a todos y a cada uno de
vosotros Lugares, Distritos y Jurisdicciones
de la citada mi Pl. Resolución, y la que
deis, cumplir y ejecutar, y hacer que
cumplan y ejecuten en todo y por todo, según
y como en ella se contiene sin contra-
virla, permitiendo ni dar lugar a su contra-
ción en manera alguna; antes bien para
su puntual y debida observancia dareis
la orden y providencia que convenga. Qu-
iera en mi voluntad, y que al traslado
previo de esta mi cédula firmado de
letrado de mi Real Audiencia de Sevilla
y del mi Consejo de la misma
se y fecho, que es su original. Dada en
San Lorenzo a diez y siete de octubre de
ochocientos veinte y cuatro. Yo el Rey
Yo D. Miguel de Gordon Srio del Rey Vto
la Real Audiencia de Sevilla
D. Ignacio Martín de Gillet = D. Juan
Solera = D. Juan Garibó = D. Juan
Modet = D. Leon de la Cámara

